Acordose el Sr. Gas don Bolaños don Ordaz por ciudad de Secretario de los Cavalleros Regidores de fuera de la Ciudad que se mande a cada Regidor tres dineros por cada día de la Junta

Regidores de Secretario
los Sres. Regidores
Junta

Mos por la libranza de ciento de la Ciudad
y si bien se ha mandado para la obra del Matadero
no se ha librado

Vistos en la Junta de la Ciudad de Sila Ciudad
que se provean por Escribano Escribano Regidor

Escribano Guadalmaraz
de la Ciudad

A los Alcaldes

Se provean por tiempo de un año

Lo dos Sres. Murcia por quanto de la Junta pasado se ha
de Regidor Miércoles y de la Ciudad por Escribano
de Junta Ciudad se mandaron en la Mayor entrada de la
camara de la Junta de los Diputados mandaron que se
Abrefuni. Ciudad por los dos oficios de Alcaldes para la
Grados de los Bandos que se hizieron de que se
Ciudad Ciudad Escribano que sea bien que no se
a que se Ciudad ofreciendo las Actas Provisiones
ceo de un Ciudad Ciudad Escribano que se
e que guardara de secretario las partes y no llevara
ninguno dineros de los Regidores de la Ciudad
a Junta y en no dos sera cobrado y obligado
Escribano dios cuando de lo contrario se le demande
ra no y los Diputados Diputados Ciudad
Hubieron segun dicho los Diputados Ciudad
segun que se ha visto en los Diputados Ciudad
Cabildo Secretario otras cosas de Ciudad
tes segun que se ha visto en otros Escribanos
Juzgado de la Ciudad Ciudad
de Ciudad Ciudad Ciudad
Juzgados y estrados que se pasaren Comarcas
te tal que del dicho Juzgado vacan y se
Ciudad Ciudad y a dos meses de mes
don se se pasaren. Y siendo notario como
de otras los dichos señores mandaron
y Diputados Diputados siendo la dicha Ciudad
de Junta segun dicho y siendo Hecho lo dicho por
tos Junta de Diputados Junta